

# ECOS Chile analiza instrucción de la SMA sobre aviso obligatorio de inicio de ejecución de proyectos con RCA

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) publicó recientemente una Instrucción General que establece un mecanismo formal para que los titulares de proyectos o actividades que cuentan con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) informen el inicio de su ejecución.

Patricio Walker, senior de ECOS Chile y especialista en cumplimiento ambiental, destacó que “esta instrucción define un mecanismo práctico y sencillo para que los titulares puedan informar sobre el inicio de un proyecto con RCA vigente, de tal forma de que la SMA pueda ejercer de forma más activa su competencia en cuanto a darlo por iniciado o bien requerir



su caducidad. La obligación de formalizar este hito no sólo es coherente con la Ley N° 19.300, sino que también entrega información valiosa para el proceso de fiscalización”.

La nueva normativa también responde a las exigencias del artículo 32 de la Ley N° 21.210, que establece una contribución para el desarrollo regional a pagar por una sola vez por parte de los proyectos de inversión. Uno de los elementos que puede activar este pago es la notificación a la SMA del inicio de ejecución del proyecto, información que será remitida por la misma directamente al Servicio de Impuestos Internos (SII). **mch**